

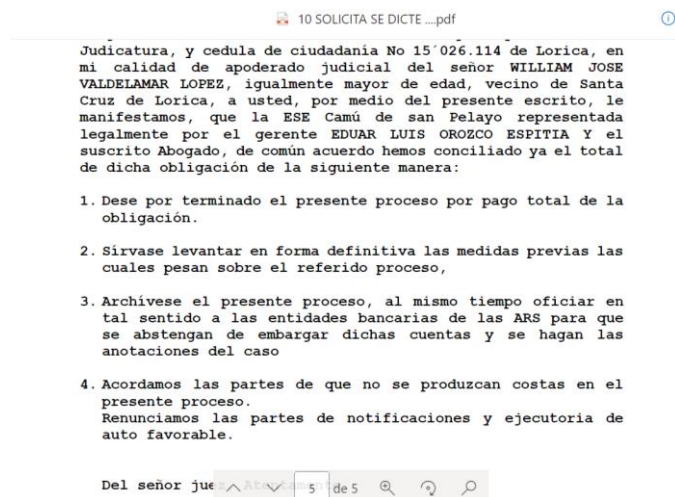


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00082-00
Demandante:	WILLIAM JOSE VALDELAMAR LOPEZ
Demandado:	E.S.E. CAMU DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO

Correspondería al Despacho estudiar lo atinente a si se libra o no el mandamiento de pago, no obstante, se advierte que con posterioridad el apoderado de la parte ejecutante allega memorial en el cual solicita se termine el proceso por pago total de la obligación, en los siguientes términos:



En ese orden de ideas, es palmario que no podría accederse a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, dado que en el proceso no se ha emitido decisión alguna, relacionado con el cumplimiento de los requisitos de ley por parte del título ejecutivo base de ejecución.

No obstante, como existe una manifestación de la parte interesada en el curso del proceso, el despacho se abstendrá de librar el mandamiento de pago. Y se

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro de la demanda EJECUTIVA LABORAL presentada por **WILLIAM JOSE VALDELAMAR LOPEZ** contra **E.S.E. CAMU DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO**, de conformidad a las razones esgrimidas en este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría, hacer las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
Juez

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf1743af5c63d5f2e72a9330d836f316869e18b601a12ec2ea25ddfcf3cd095**

Documento generado en 11/07/2022 10:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>